



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 16 de julio de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco". Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios" Capítulos 01 "Dulce, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores" y 03 "Panificadoras industriales", integrado por: Delegada del Poder Ejecutivo: Socs. Marcela Barrios y Maite Ciarniello, Delegados del sector empleador: Cámara Industrial de Alimentos Envasados y Centro Industrial de Panaderos del Uruguay, representadas por la Dr. Raúl Damonte (CIALI) y Sr. Jorge Aguirrezabalaga (CIPU); Delegados del sector trabajador: por la Organización Nacional de Obreros del Dulce y Ramas Afines (O.N.O.D.R.A.) Sr. Javier Pintado y Sr. Javier García y por la Mesa Coordinadora de Sindicatos de Trabajadores de Panificadoras Industriales Sres. Luis Echeverría y Miguel Rosales;

HACEN CONSTAR QUE:

En aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 25 de noviembre de 2016, artículo TERCERO, numeral II, se establece que corresponde la aplicación de un correctivo en más de 2,02% sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2018 (sin considerar los porcentajes adicionales otorgados por concepto de salario sumergido), como resultado de la diferencia entre la inflación observada durante los 6 meses anteriores de 5,85%, y el aumento nominal otorgado con vigencia al 1° de enero de 2018 de 3,75%, con el objetivo de que no haya pérdida de salario real.

Para constancia se firman 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.








MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

2
17 JUL 2018

Montevideo,

Reg. Con el Nº

1042, 2018

Folio,

el 01 al 02

Grupo

el

Sub-Grupo

07 cap. 1, 2, 3


Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro